



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACION MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACION ORDINARIA, PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE "REPARACIÓN DE HUNDIMIENTOS EN AVDA. DE LOS DESCUBRIMIENTOS".

En Ciudad Real, a las doce horas, del día veinticinco de Agosto de dos mil diecisiete, se constituye en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación, Presidida por el Sr. Concejal delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D. Manuel Ruiz Redondo, Interventor Municipal,

D^a. Mercedes Redondo Alonso, Asesora Jurídica acctal. del Excmo. Ayuntamiento,

D. José Luis Medina Serrano, por la Sección de Informática.

D^a. M^a. del Prado Galán Gómez, por el Grupo Municipal de Ganemos Ciudad Real CLM.

y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

El presupuesto del presente contrato es de 27.413,11 € + IVA (importe del IVA: 5.576,75 €)

El objeto de la reunión es el estudio del informe presentado por el Servicio de Arquitectura y obras, D. Santiago de Juan López, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, y D. Emilio Velado Guillén, Jefe de Servicio, solicitado por esta Mesa de Contratación, sobre justificación de las bajas temerarias presentadas por las empresas incurso en baja desproporcionada, sobre si considera si están en condiciones técnicas y económicas de realizar este proyecto de obras, sin poner en riesgo la ejecución del contrato, el cual se transcribe a continuación:

INFORME RELATIVO A LA JUSTIFICACIÓN DE LA BAJA DESPROPORCIONADA DE LA EMPRESA ADJUDECO,S.L. EN LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE "REPARACIÓN HUNDIMIENTOS EN AVDA. DE LOS DESCUBRIMIENTOS."

Con fecha 18 de agosto de 2017, se recibe en este Servicio de Arquitectura-Obras el oficio del Técnico de Gestión de Contratación Administrativa, adjuntando la documentación justificativa de la empresa ADJUDECO, S.L., para la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la ejecución de la obra de "REPARACIÓN HUNDIMIENTOS EN AVDA. DE LOS DESCUBRIMIENTOS..", al objeto de que se emita informe técnico sobre si dicha oferta pueda ser cumplida o no a



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

satisfacción de la Administración y con el fin de que la Mesa de contratación formule la propuesta que estime oportuna, conforme al punto decimosegundo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.- ADJUDECO, S.L.:

La empresa ADJUDECO, S.L.: aporta informe de justificación de baja desproporcionada y los técnicos que suscriben, informan:

1º El documento presenta un escrito con alegaciones en las que indican que la empresa:

- Tiene personal propio especializado para esta obra.
- Posee maquinaria propia para la ejecución de las obras.
- Tiene solvencia ejecutiva.
- Lleva ejecutando obras similares más de 10 años, por lo que es conocedora de este tipo de obra
- Tiene un menor beneficio

2º El documento presenta una oferta de mezclas bituminosas en la que el precio de ejecución de la oferta es mayor que el precio reflejado en proyecto por lo que no se justifica el importe de baja reflejado.

3º No se justifican los valores de precios con respecto a proyecto, ya que no se presentan los precios descompuestos de cada una de las partidas, donde se puede analizar la incidencia en el coste de cada uno de sus elementos.

CONCLUSIÓN.

A la vista de la documentación presentada por la empresa ADJUDECO, S.L los Técnicos que suscriben consideramos que no queda justificada suficientemente la baja de precios con respecto a proyecto.

Es cuanto tenemos a bien informar a los efectos oportunos para que la Mesa de Contratación estime lo que considere más adecuado.

Ciudad Real a 18 de agosto de 2017.
SERVICIO DE ARQUITECTURA Y OBRAS

INGENIERO T. DE OBRAS PÚBLICAS.- JEFE DE SERVICIO.- Santiago de Juan López.- Emilio Velado Guillen".



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Visto el acta de la Mesa de Contratación de fecha 3 de Agosto de 2017, así como el informe emitido por el Servicio de Arquitectura obras, transcrito anteriormente, por los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO.- Admitir el informe presentado por el servicio de Arquitectura, firmado por el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, D. Santiago de Juan López, y el Jefe de Servicio, D. Emilio Velado Guillén, y conforme al cual y por los motivos que desarrolla, se realiza la propuesta de clasificación de ofertas presentadas, en virtud al cual en cuanto a la documentación presentada por la empresa ADJUDECO, S.L., no queda justificada suficientemente la baja de precios con respecto a proyecto, por lo que queda excluida de este procedimiento.

SEGUNDO.- **Clasificación**, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación, excluyendo ya la empresa que está incurso en temeridad y desproporcionada:

1^a.- **VEGA DEL GUADIANA, S.L.**

2^a.- OLSAN, S.L.

3^a.- IBERCESA FIRMES, S.L.

4^a.- O.P.M.J., S.L.

5^a.- PROIMANCHA, S.L.

6^a.- SEFOMA, S.L.

7^a.- AM ALONSO E HIJOS, S.L.

8^a.- PARROS OBRAS, S.L.

9^o.- BARAHONA, S.L.

TERCERO.- Requerir a **VEGA DEL GUADIANA, S.L.**, al ser el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, dentro del plazo de DIEZ días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento, por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el I.V.A. (Art. 151.2 del TRLCSP) (importe 875 €).
- Pago de los gastos de publicidad de los anuncios de licitación.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.

- La documentación administrativa siguiente, según el Art. 146 del TRLCSP:
 1. Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
 2. Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.
 3. Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
 4. Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al art. 60 del TRLCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado. En la misma declaración se hará constar que el licitador se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, estatales y locales y de la Seguridad Social (art. 146.1.c) del TRLCSP).
 5. Los documentos que acrediten que la finalidad o actividad de los licitadores tenga relación directa con el objeto del contrato según resulta de los respectivos estatutos o reglas fundacionales, así como la acreditación de la disposición de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 57 del TRLCSP).
 6. Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica de los empresarios, según los medios dispuestos en las cláusulas octava y novena del presente pliego de cláusulas administrativas particulares. También conforme establece el art. 11 .3 del RGCAP, también puede acreditarse la solvencia mediante la acreditación de la clasificación que corresponda según el objeto del contrato y que viene reflejada en la cláusula sexta del presente pliego.
 7. En su caso para las UTE, los requisitos del art. 59 del TRLCSP, debiendo acreditar cada empresario de los que la compongan su capacidad de obrar mediante presentación de la documentación reseñada, y, en caso de que la adjudicación sea a la UTE deberá acreditarse la formalización de la misma en escritura pública. En la documentación del sobre A, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que constituyen la UTE, en la participación de cada uno de ellos y que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

8. Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma al castellano de acuerdo con el art. 23 del RGLCAP.

Cuando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad jurídica del empresario y su representación y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el apartado 2 del art. 83 del TRLCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 84, **deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación.** Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 151.2 del TRLCSP).

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al Servicio de Arquitectura y Obras del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las doce horas y veinte minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE



LA SECRETARIA